

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

#### **ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON MOTIVO DE CONOCER EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA -SOBRE B- DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR, ASÍ COMO SU RESPECTIVA ADJUDICACIÓN, DEL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL PROCESO DE “SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA DIFERENTES OFICINAS DEL PROGRAMA SUPÉRATE A NIVEL NACIONAL”, DE REFERENCIA: PPS-CCC-CP-2022-0002.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022), siendo las doce de la tarde (12:00 P.M.) horas, se han reunido los señores miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **Henry Ernesto Veras Pérez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-10149665-5 en su calidad de presidente de comité de compras; la señora el señor **Joel José Soto Lithgow**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0108805-2, en su calidad de Director Financiero; el señor **Claudio Hidalgo Portes**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1507454-4, en su calidad de Director Jurídico; el señor **Amaury Rodríguez Javier**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1836458-7, en su calidad de Director de Planificación y la señora **Ann Karol Rizik**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1918565-0, en su calidad de Representante de la Oficina de Acceso a la Información (OAI); quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del **PROGRAMA SUPÉRATE**, de acuerdo a la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

También como invitadas participaron las señoras **Katherine Brito** y **Licelotte Tejeda**, en su calidad de Encargada y Coordinadora del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, respectivamente.

Una vez reunido el Comité, el señor **Henry Ernesto Veras Pérez**, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma es:

## AGENDA

**PRIMERO:** DAR a conocer la cronología del proceso por Comparación de Precios para la adquisición de Servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifuncionales para diferentes oficinas del Programa Supérate a nivel nacional, de referencia: PPS-CCC-CP-2022-0002.

**SEGUNDO:** DAR a conocer el Informe de Evaluación de la Oferta Económica - SOBRE B- del Comité Técnico Evaluador, del proceso por Comparación de Precios para la adquisición de Servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifuncionales para diferentes oficinas del Programa Supérate a nivel nacional, de referencia: PPS-CCC-CP-2022-0002. CH

**TERCERO:** Una vez analizado y discutido el Informe de Evaluación, DECIDIR sobre la Adjudicación del proceso por Comparación de Precios para la adquisición de Servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifuncionales para diferentes oficinas del Programa Supérate a nivel nacional, de referencia: PPS-CCC-CP-2022-0002. AK

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el señor **Henry Ernesto Veras Pérez** puso a disposición de los presentes todos los documentos inherentes a los puntos de agenda de la presente sesión. AR

## SOBRE LOS HECHOS

**POR CUANTO:** A que, en fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), se realizó el acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas “Sobres A”, y Recepción de las Ofertas Económicas “Sobres B”, ante el notario público Lic. Amaury Augusto Peña Gómez, quien a tales efectos levantó el acta auténtica de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas de los oferentes enunciado a continuación. A saber: AP

1. Estación Pilará, S.R.L
2. Grupo Moa S.R.L.;
3. Kyodom, S.R.L.
4. Tóner Depot Multiservicios, Eorg, S.R.L
5. Copy Solutions International, S.A.
6. Distosa S.R.L.;
7. Nexen, S.R.L

f.

**POR CUANTO:** Que mediante el Acta Núm. PPS-CCC-CP-2022-0002, de fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del Programa Supérate aprobó los Informes Individuales y Consolidados de Evaluación de Propuestas Técnicas, el cual indicó lo siguiente:

*"A) Los oferentes 1) KYODOM, S.R.L.; 2) TÓNER DEPOT MULTISERVICIOS, EORG, S.R.L y 3) COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL, S.A, cumplieron a cabalidad con la documentación y demás requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas que rige el proceso;*

*B) Los oferentes 1) DISTOSA S.R.L.; 2) GRUPO MOA S.R.L.; 3) NEXEN, S.R.L y 4) ESTACIÓN PILARÁ, S.R.L, no cumplieron con la documentación y demás requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas que rige el proceso, al no subsanar la documentación solicitada por la institución".*

**POR CUANTO:** A que, en vista de lo anterior, quedaron habilitados para la apertura de la oferta económica -Sobre B-, los oferentes Kyodom, S.R.L., Tóner Depot Multiservicios, Eorg, S.R.L., y Copy Solutions International, S.A.

**POR CUANTO:** Que el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Económicas "Sobres B", fue realizado en fecha dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), ante el notario público Lic. Amaury Augusto Peña Gómez, quien instrumentó a tales efectos el acta auténtica de esa misma fecha, de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades, contenido en las Condiciones Generales del Procedimiento, dando lectura a las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes participantes, a saber:

1. **Kyodom, S.R.L.**, presentó la garantía de seriedad de la oferta por un monto de Cincuenta y Un Mil Quinientos Veintitrés con 54/100 (RD\$51,523.54).
2. **Tóner Depot Multiservicios, Eorg, S.R.L.**, presentó la garantía de seriedad de la oferta por un monto de Sesenta Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$60,000.00).
3. **Copy Solutions International, S.A.**, presentó la garantía de seriedad de la oferta por un monto de Doscientos Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$200,000.00).

### SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN

Inmediatamente, el señor **Henry Ernesto Veras Pérez** le otorgó la palabra a los peritos, señores **Jose Delio Castillo, Leandro Garcia y Breny L. Gonzlez**, quienes presentaron los informes de evaluación final de la oferta económica en relación al proceso en cuestión, siendo el resultado el que se expone a continuación:


  
**PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA**
  
**SUPÉRATE**

Oferentes Participantes		Montos Ofertados
1	Kyodom, S.R.L.	<b>RD\$5,152,353.89</b>
2	Tónér Depot Multiservicios, Eorg, S.R.L	<b>RD\$5,200,000.00</b>
3	Copy Solutions International, S.A.	<p>El oferentes Copy Solutions International, S.A, no presentó un monto total en su oferta económica. Su oferta se presenta de la siguiente manera:</p> <p>Valor de copias B/N RD\$0.98 itbis incluido</p> <p>Valor de copias color RD\$3.49 itbis incluido</p>

En ese sentido, y luego de analizar la oferta económica de los oferentes participantes, el Comité de Compras y Contrataciones pudo constatar, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas que rige el proceso que, además de incorporar al proceso y cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas, la oferta mas económica la presenta el oferente Kyodom, S.R.L., por un monto de Cinco Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres pesos dominicanos con 89/100 (RD\$5,152,353.89).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 8 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece: “*Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. (...)*”

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que artículo 25 de la Ley No. 340-06, establece lo siguiente: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dispone: “*Los peritos procederán a la evaluación de /as ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación*”.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese mismo tenor, el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone: “*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación*.”

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos*”.

**CONSIDERANDO:** Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

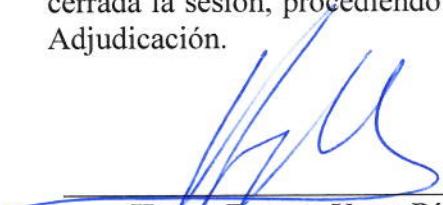
**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas que regula el proceso.

Por todo lo anteriormente expuesto, vistos todos los documentos que forman parte del expediente y habiendo constatado que la propuesta económica del oferente anteriormente detallado cumple con los requisitos establecidos y a un menor precio, el Comité de Compras y Contrataciones del Programa SUPÉRATE, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de SUPÉRATE aprobaron a unanimidad ADJUDICAR el proceso por Comparación de Precios para el servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifuncionales para diferentes oficinas del Programa Supérate a nivel nacional, de referencia: PPS-CCC-CP-2022-0002 al oferente Kyodom, S.R.L.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de SUPÉRATE aprobaron a unanimidad ORDENAR que la Oficina de Acceso a la Información (OAI) proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, el señor **Henry Ernesto Veras Pérez**, en su calidad de presidente suplente del Comité de Compras y Contrataciones, dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente Acta de Adjudicación.

  
**Henry Ernesto Veras Pérez**

Subdirector y Presidente Comité Compras

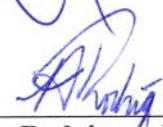
  
**Joel José Soto Lithgow**

Director Financiero



  
**Claudio Hidalgo Portes**

En calidad de asesor del Comité de Compras

  
**Amaury Rodríguez Javier**

Director de Planificación y Desarrollo

  
**Ann Karol Rizik**

Representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)